



## CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de la Mujer, emite los lineamientos para participar en el:

### “Programa de Apoyo Económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio”

Para el ejercicio fiscal 2022, bajo las siguientes Bases:

#### Objetivo del Programa:

Proporcionar apoyo económico, orientación psicológica y jurídica a las hijas e hijos menores de edad de mujeres víctimas de feminicidio en el Estado de Guerrero, con el propósito de contribuir a la continuidad de sus estudios académicos, y cumplir con la reparación simbólica a los familiares de las víctimas.

#### Alcance:

Este Programa tiene como objetivo contribuir con la reparación integral del daño de niñas, niños y adolescentes, en condición de orfandad, que son víctimas indirectas de los delitos de feminicidio o tentativa de feminicidio, para favorecer en la restitución de sus derechos a través de la entrega de un apoyo económico y la vinculación interinstitucional.

#### Meta:

El Programa, busca entregar por lo menos 38 apoyos económicos de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), para proporcionar un apoyo económico dependiendo del número de hijas e hijos, el cual será entregado en 1 sola exhibición.

#### Criterios y requisitos de elegibilidad.

- Ser menor de edad.
- Encontrarse estudiando la primaria, secundaria o bachillerato en institución pública o privada o en cuidados de guardería en el Estado de Guerrero.
- Los que se encuentran en edad de cursar nivel escolar de primaria, secundaria o bachillerato en institución pública o privada en el Estado de Guerrero.
- En cuidados de guardería privada o pública en el Estado de Guerrero o en su caso lactantes que no reciban dichos servicios.
- Ser hija o hijo de madre víctima de muerte violenta, cuyo caso se investigue bajo el Protocolo y que la averiguación previa haya sido consignada como feminicidio o la carpeta de investigación se haya vinculado a proceso por el delito de feminicidio.

#### Criterios para determinar el monto total del apoyo económico:

Descripción	Monto correspondiente
Familia con 1 a 3 hijas o hijos	\$15,000.00
Familia con 4 a 6 hijas o hijos	\$25,000.00
Familia con más de 7 hijas o hijos	\$30,000.00

#### Derechos y Obligaciones de las Beneficiarias

El trámite se realizará a través de tutor(a) o quien ejerza la Patria Potestad.

#### Derechos:

Las hijas e hijos menores de edad acreditados e inscritos en el programa, tendrán el derecho de recibir los apoyos económicos de acuerdo al calendario de pagos emitido por la Secretaría de la Mujer;

- Recibir servicios de orientación psicológica a las y los menores de edad con el propósito de identificar sus necesidades de psicoterapia y hacer las derivaciones institucionales correspondientes, para su atención;
- Recibir servicios de asesoría jurídica conforme a las necesidades de cada caso;
- A un trato digno, respetuoso, oportuno y equitativo;
- Atención sin costo alguno; y
- La reserva y privacidad de su información personal, de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

#### Obligaciones:

- Las hijas e hijos menores de edad acreditados e inscritos en el programa tienen la obligación de inscribirse, en su caso, y asistir a clases regulares en los niveles de educativos que corresponda; por su parte, las personas responsables de su cuidado tienen la obligación de inscribir y mandar a los menores a clases regulares en los niveles educativos que corresponda.
- Las personas responsables del cuidado de los menores tienen la obligación de presentar las constancias de estudio relativas al ciclo escolar 2022-2023.
- Así también, las personas responsables del cuidado de los menores tienen la obligación de destinar los recursos del apoyo económico de los menores para gastos relativos a inscripciones o colegiaturas escolares, traslados o pasajes,

vestimenta, zapatos, útiles escolares y alimentación, necesarios para su educación.

- Informar los cambios de domicilio y actualizar sus datos y documentación cuando proceda para los efectos que dé lugar;
- Recibir la visita de la trabajadora social o de contraloría social para la verificación de información proporcionada en el llenado de estudio socioeconómico, o de seguimiento al programa.

**Recepción de documentos:** del 29 de noviembre del 2022 al 09 de diciembre del 2022. En las oficinas de la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de la Mujer, sito Edificio Vicente Guerrero, 4to piso, Av. Juárez, Colonia Centro. C.P. 39000.

- **Acta de nacimiento** reciente de las personas menores de edad, víctimas indirectas;
- **Clave Única de Registro de Población (CURP)** de las personas menores de edad, al 200%;
- **Acta de nacimiento** reciente de la persona cuidadora(or);
- **Comprobante de domicilio vigente** con un máximo de 2 meses de expedición a nombre de la persona cuidadora o de algún familiar (donde residen personas menores de edad a ser beneficiados), este puede ser: luz, agua, predial, teléfono o una constancia de domicilio expedida por el ayuntamiento;
- **Identificación oficial** de la persona cuidadora (**INE**);
- **Constancia de estudios** que acredite que él o la posible beneficiaria se encuentre estudiando, en el entendido de que tiene la edad requerida para ingresar a cualquier nivel educativo. La constancia deberá acreditar que cursa **preescolar, primaria, secundaria, bachillerato o en alguna otra carrera en institución educativa** de capacitación para el trabajo incorporada a la SEP. En caso de que él o la beneficiaria asista a guardería, la persona que esté a su cuidado debe presentar constancia emitida por la institución correspondiente que acredite dicha situación. Quedará eximida de tal acreditación la población beneficiaria en el caso de que no tenga acceso a cualquier grado de nivel preescolar por causas imputables al Estado;
- **Documento oficial** expedido por la Fiscalía General del Estado o por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de Guerrero, **la denominación de víctima** y que para tal fin cualquiera de las instituciones deberá integrar en el documento, el número de averiguación previa, expediente y/o carpeta de investigación y la existencia del proceso de investigación por los delitos anteriormente referidos; y
- **Estado de Cuenta bancario** a nombre de la persona cuidadora, con la CLABE interbancaria de 18 dígitos o la certificación bancaria donde se especifique la clave en original que contenga el membrete y sello del banco.

Trámite Gratuito. Más información en las oficinas de la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de la Mujer, Edificio Vicente Guerrero, 4to piso, Av. Juárez, Colonia Centro, C.P. 39000, o bien a través de los Teléfonos 7474719533 y 7474719531.

#### Criterios entrega del apoyo:

El apoyo económico se proporcionará tomando en consideración lo siguiente:

- El pago de los apoyos económicos se llevará a cabo a través de transferencia bancaria a una cuenta que será aperturada única y exclusivamente para tal fin por quien esté bajo el cuidado o tenga la custodia de la o el beneficiario. (Misma que será acreditada a través de un estudio por parte del área de trabajo social de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Guerrero).
- Se realizará en una sola exhibición de acuerdo al calendario de pagos que emita la Secretaría de la Mujer a través de la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de la Mujer.

#### Dependencia o Entidad Responsable:

El área responsable de ejecutar el **Programa de Apoyo Económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio en el Estado de Guerrero** será la Secretaría de la Mujer a través de la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de la Mujer.

#### Período de apertura y medios de publicación de la convocatoria:

La presente convocatoria será publicada en la página oficial: <https://www.guerrero.gob.mx/articulo/convocatoria-programa-de-apoyo-economico-para-las-hijas-e-hijos-de-mujeres-victimas-de-feminicidio/>, el día 29 de noviembre y se cerrará el día 09 de diciembre del 2022.

**EL LLENADO DE LA SOLICITUD Y ENTREGA DE REQUISITOS NO GARANTIZA EL INGRESO AL PROGRAMA, ESTARÁ SUJETA A LA SELECCIÓN POR PARTE DEL COMITÉ Y A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES.**

**“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso con fines distintos a los establecidos en el programa”**